

DECRETO 39/1987, de 25 de febrero, por el que se concede el título de Hijo Predilecto de Andalucía al Excmo. Sr. don Juan de Mata Carriazo y Arroquia.

El Decreto 156/1983, de 10 de agosto, por el que se regula la concesión de Títulos Honoríficos, en su artículo primero crea el Título de «Hijo Predilecto de Andalucía», para quienes se hagan acreedores al mismo por su trabajo o acciones culturales, científicas, sociales o políticas que redunden en beneficio de Andalucía.

En consideración a los méritos que concurren en la persona de D. Juan de Mata Carriazo y Arroquia, por su destacada tarea de estudio, investigación y difusión de nuestra Historia, contribuyendo a la afirmación de la identidad andaluza, con manifestaciones relevantes como el rescate de textos medievales y renacentistas, sus afortunados trabajos de arqueólogo, como el descubrimiento del tesoro de «El Carambolo» y su labor como Director del Conjunto Arqueológico de Itálica, que le sitúan en la vanguardia de la investigación de nuestro pasado remoto, especialmente en cuanto a nuestra mitológica herencia tartésica, por iniciativa del Presidente se incoó el correspondiente expediente previsto en el artículo segundo del citado Decreto 156/1983.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de febrero de 1987,

DISPONGO:

Artículo único. Se concede al Excmo. Sr. D. Juan de Mata Carriazo y Arroquia la alta distinción de «Hijo Predilecto de Andalucía» con todos los derechos y honores previstos en el Decreto 156/1983 de 10 de agosto.

Sevilla, 25 de febrero de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de la Presidencia

DECRETO 40/1987, de 25 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Antonio Navarro Rodríguez.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o Entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los ciudadanos.

Es notorio y manifiesto que en D. Antonio Navarro Rodríguez concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a esta distinción, que se manifiesta en su importante labor empresarial, al frente de Sociedad Anónimo A. Navarro y por su capacidad de invención, manifestada en las patentes de su propiedad.

En consecuencia, por su contribución al futuro de Andalucía, a iniciativa del Consejero de Agricultura y Pesca, a propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de febrero de 1987,

DISPONGO

Artículo único. Se concede a D. Antonio Navarro Rodríguez, la Medalla de Andalucía en su categoría de plata con todos los derechos y honores previstos en el Decreto 117/1985 de 5 de junio.

Sevilla, 25 de febrero de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de la Presidencia

DECRETO 41/1987, de 25 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Guillermo Pérez Villalta.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la

Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento o las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o Entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los ciudadanos.

Es notorio y manifiesto que en D. Guillermo Pérez Villalta, concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a esta distinción, que se manifiesta en su importante obra pictórica, destacando su calidad de autodidacta de la pintura, con exposiciones en las Salas de Arte más famosas del mundo.

En consecuencia, por su contribución al futuro de Andalucía, a iniciativa del Consejero de Cultura, a propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de febrero de 1987,

DISPONGO

Artículo único. Se concede a D. Guillermo Pérez Villalta, la Medalla de Andalucía en su categoría de plata con todos los derechos y honores previstos en el Decreto 117/1985 de 5 de junio.

Sevilla, 25 de febrero de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de la Presidencia

DECRETO 42/1987, de 25 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Manuel Concha Ruiz.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o Entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los ciudadanos.

Es notorio y manifiesto que en D. Manuel Concha Ruiz, concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a esta distinción, que se manifiesta en su relevante tarea, como famoso cardiólogo, en el terreno de los trasplantes de corazón.

En consecuencia, por su contribución al futuro de Andalucía, a iniciativa de los Consejeros de Salud y Presidencia, a propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de febrero de 1987,

DISPONGO

Artículo único. Se concede a D. Manuel Concha Ruiz, la Medalla de Andalucía en su categoría de plata con todos los derechos y honores previstos en el Decreto 117/1985 de 5 de junio.

Sevilla, 25 de febrero de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de la Presidencia

DECRETO 43/1987, de 25 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a la Cooperativa La Colmena.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o Entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los ciudadanos.

Es notorio y manifiesto que en la Cooperativa La Colmena, concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a esta distinción, que se manifiesta en su señalada iniciativa y labor empresarial, cuyos beneficios redundan en las provincias de Granada y Málaga.

En consecuencia, por su contribución al futuro de Andalucía, a iniciativa de los Consejeros de Economía y Fomento y de Trabajo y Bienestar Social, a propuesta de la Consejería de la Presidencia y

previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de febrero de 1987,

## DISPONGO

Artículo único. Se concede a la Cooperativa La Colmena, la Medalla de Andalucía en su categoría de plato con todos los derechos y honores previstos en el Decreto 117/1985 de 5 de junio.

Sevilla, 25 de febrero de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de la Presidencia

DECRETO 44/1987, de 25 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a la Cooperativa Santa María de la Rábida.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o Entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los ciudadanos.

Es notorio y manifiesto que en la Cooperativa Santa María de la Rábida, concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a esta distinción, que se manifiesta en su singular aportación a la actividad económica especialmente en la provincia de Huelva, haciendo del comercio de los fresones un motor de la economía y el empleo en dicha provincia.

En consecuencia, por su contribución al futuro de Andalucía, a iniciativa de los Consejeros de Agricultura y Pesca y de Trabajo y Bienestar Social, a propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de febrero de 1987,

## DISPONGO

Artículo único. Se concede a la Cooperativa Santa María de la Rábida, la Medalla de Andalucía en su categoría de plata con todos los derechos y honores previstos en el Decreto 117/1985 de 5 de junio.

Sevilla, 25 de febrero de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de la Presidencia

DECRETO 45/1987, de 25 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía al Excmo. Ayuntamiento de Baeza.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o Entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los ciudadanos.

Es notorio y manifiesto que en el Excmo. Ayuntamiento de Baeza, concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a esta distinción, que se manifiesta en el apoyo prestado a la organización y desarrollo de la Universidad de Verano «Antonio Machado», cuya labor de difusión de la cultura andaluza entre universitarios nacionales y extranjeros ha alcanzado un merecido prestigio.

En consecuencia, por su contribución al futuro de Andalucía, a iniciativa del Consejero de Educación y Ciencia, a propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de febrero de 1987,

## DISPONGO

Artículo único. Se concede al Excmo. Ayuntamiento de Baeza,

la Medalla de Andalucía en su categoría de plata con todos los derechos y honores previstos en el Decreto 117/1985 de 5 de junio.

Sevilla, 25 de febrero de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de la Presidencia

DECRETO 46/1987, de 25 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a doña Teresa Zabell Lucos.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o Entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los ciudadanos.

Es notorio y manifiesto que en D<sup>a</sup> Teresa Zabell Lucos, concurren méritos suficientes para hacerse acreedora a esta distinción, que se manifiesta en su destacadísima carrera en el Deporte de Vela, que puede llevarla a las metas más altas con el apoyo de su compañera de Regato Viviane Hainemare.

En consecuencia, por su contribución al futuro de Andalucía, a iniciativa del Consejero de Cultura, a propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de febrero de 1987,

## DISPONGO

Artículo único. Se concede a D<sup>a</sup> Teresa Zabell Lucos, la Medalla de Andalucía en su categoría de plata con todos los derechos y honores previstos en el Decreto 117/1985 de 5 de junio.

Sevilla, 25 de febrero de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de la Presidencia

DECRETO 47/1987, de 25 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don José Luis Huertas Díaz.

El Decreto 117/85, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o Entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los ciudadanos.

Es notorio y manifiesto que en D. José Luis Huertas Díaz, concurren méritos suficiente para hacerse acreedor a esta distinción, que se manifiesta en su ingente tarea docente e investigadora en el campo de la electricidad y la electrónica, así como al frente del Centro de Cálculo de la Universidad de Sevilla.

En consecuencia, por su contribución al futuro de Andalucía, a iniciativa del Consejero de Educación y Ciencia, a propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de febrero de 1987,

## DISPONGO

Artículo único. Se concede a D. José Luis Huertas Díaz, la Medalla de Andalucía en su categoría de plata con todos los derechos y honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 25 de febrero de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de la Presidencia